



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00264841- -UNC-ME#FD Contrato Luis Monti

VISTO:

La solicitud del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) tramitada mediante EX-2020-00264841- -UNC-ME#FD correspondiente al Sr. LUIS MONTI y la Facultad de Derecho, encuadrándose en las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa.

Que la erogación que se trata será atendida con fondos provenientes de recursos del Área Central de la Facultad de Derecho siendo la misma de \$ 126.000 (pesos ciento veintiséis mil) en total pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) del día 1 al 10 del mes vencido.

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la suscripción del contrato con el Sr. LUIS MONTI - D.N.I. 33.270.331.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E:

Art.1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Sr. LUIS MONTI - D.N.I. 33.270.331, por el periodo comprendido entre el 01/05/2021 hasta el 31/07/2021 en las tareas de comunicación y difusión en las redes de las diversas actividades de la Facultad, por la suma de pesos ciento veintiséis mil (\$126.000), pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) IVA incluido.

Art.2°: El presente contrato será atendido con fondos provenientes de Recursos del Área Central de la Facultad de Derecho.

Art.3°: El Area Económica Financiera de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N ° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art.4°: Regístrese, hágase saber a Secretaria Administrativa, Área Económica Financiera para su conocimiento y oportunamente pase a guarda temporal.